



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Melgar - Tolima, cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Myriam Pedreros Morales.
Demandados: Colpensiones, Clara Ligia González de López, José María Ruiz Cadena y
Barbara Inés Bedoya.
Radicación: 73-449-31-03-002-2022-00097-00

La Nueva E.P.S., Sanitas E.P.S. y Compensar suministraron las direcciones registradas por algunos demandados en sus bases de datos; de conformidad con el parágrafo del artículo 30 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima,

Resuelve:

1. Autorizar a la parte demandante que realice la gestión necesaria para notificar a los demandados José María Ruiz Cadena, Clara Ligia González de López y Barbara Inés Bedoya el auto que admitió la demanda a trámite, a través de las direcciones informadas por las mencionadas entidades prestadoras del servicio de salud.
2. Conminar a la parte demandante a que realice la mencionada gestión en el plazo de seis (6) meses so pena de aplicar el parágrafo del artículo 30 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.
3. Ordenar que por secretaría se controle el mencionado plazo.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:
José Luis Gualacó Lozano
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbb610f6c26f8d6d5a8ab6e8a06ee9d74e95086074d673ab4bb17add61d440c0**

Documento generado en 04/07/2023 04:13:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>